



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2019 Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de JUNIO de 2019.

RESOLUCIÓN AGT N° 166/2019

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009, la Resolución AGT N° 141/2019, el Expediente Administrativo MPT0010 10/2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando en su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, asimismo, la citada norma atribuye a la señora Asesora General Tutelar la facultad de delegar sus funciones, de conformidad con lo establecido en la misma, en caso de ausencia, licencia, impedimento o vacancia.

Que la suscripta fue invitada por la Embajada de los Estados Unidos en Argentina a participar en el Programa de Liderazgo de Visitantes Internacionales "Abordaje de las necesidades de los jóvenes desfavorecidos y en riesgo", a llevarse a cabo en los Estados Unidos, por lo informa sobre la licencia por actividad científica o cultural con goce de haberes por el periodo comprendido entre el 26 de mayo y el 15 de junio de 2019.

Que mediante Resolución AGT N° 141/2019, se delegó las funciones de Asesora General Tutelar a cargo en la Asesora General Tutelar Adjunta de Menores, Dra. María de los Ángeles Baliero de Burundarena, por los días 26 de mayo al 06 de junio de 2019



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

inclusive, y en la Asesora General Tutelar Adjunta de Incapaces, Dra. Magdalena Beatriz Giavarino, por los días 07 y hasta 15 de junio de 2019 inclusive.

Que en ese orden, y atento que a partir del 10 de junio del corriente año, la suscripta se encuentra cumpliendo funciones en el Ministerio Público Tutelar, resulta conveniente dejar sin efecto el artículo 2° de la Resolución mencionada a partir de esa fecha.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, texto consolidado,

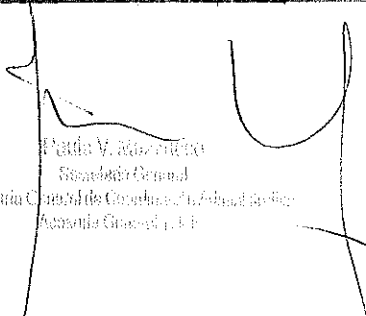
**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Dejar sin efecto el artículo 2° de la Resolución AGT N° 141/2019 a partir del 10 de junio de 2019.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Asesoría General Tutelar Adjunta de Menores y la Asesoría General Tutelar Adjunta de Incapaces, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.


Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. N° 166/2019	T° XX	F° 326	FECHA 10-6-2019


Pedro V. de los Angeles
Secretaría General
Secretaría General de Coordinación Administrativa
Ciudad Autónoma de Buenos Aires